

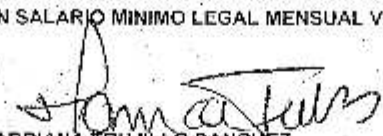
**LIQUIDACION DE COSTAS MEDIO CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE
MASSIEL MARITZA PEREZ REYES contra LA NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO RADICADO - MUNICIPIO DE
IBAGUÉ BAJO EL NÚMERO 2015-44**

IBAGUÉ 8 DE NOVIEMBRE DE 2016. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, PROCEDE A CONTINUACIÓN A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVIDENCIAS DE FECHAS 30 DE MARZO DE 2016 NUMERAL SEGUNDO, PROFERIDA POR ESTE DESPACHO Y 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016 NUMERAL SEGUNDO PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOCUMA.

COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA	
COSTAS	\$ 0,000
AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA EQUIVALENTES AL 1% DEL VALOR DE LAS PRETENSIONES	
VALOR DE LAS PRETENSIONES NEGADAS: \$8'903.544	
1% VALOR PRETENSIONES NEGADAS	\$ 68.035.44
TOTAL	\$ 68.035.44

MAS AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA EQUIVALENTES A UN SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (1 S.M.L.M.V.)

MAS LAS COSTAS A CARGO DE LA NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y A FAVOR DEL DEMANDANTE FIJADAS AL MOMENTO DE RESOLVER LAS EXCEPCIONES PREVIAS - DENOMINADA FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA DENTRO DE LA AUDIENCIA INICIAL CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 2016, EN SUMA EQUIVALENTE A UN SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (1 S.M.L.M.V.)


MONICA ADRIANA TRUJILLO SANCHEZ
SECRETARIA

Radicación: N° 2015-044

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Actor: Massiel Maritza Pérez Reyes

Accionado: Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio



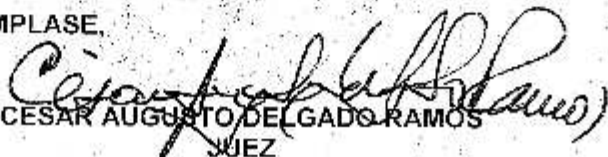
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, ocho (8) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2015-044
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MASSIEL MARITZA PEREZ REYES
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTRO

Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho y que obra a folio 242, conforme lo ordenado en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué